

## ECONOMIA Y FINANZAS

### **Aprueban modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 105-2008-EF**

Lima, 31 de diciembre de 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dictó el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, que dispuso la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y

Funciones de la SUNAT, el mismo que constituye un instrumento normativo de gestión institucional en el cual se precisan la finalidad, funciones generales y atribuciones del Titular y las funciones de los órganos de la SUNAT; asimismo, se establece la estructura funcional y orgánica de las dependencias hasta el tercer nivel organizacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, precisando en su artículo 15° que la aprobación del CAP, se efectúa mediante Resolución Suprema referendada por el Titular del Sector al que pertenezca la entidad;

Que, asimismo, los literales a) y c) del artículo 16° de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, prevén que las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos, así como por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, con Resolución Suprema N° 071-2004-EF, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, de conformidad con los lineamientos precedentemente anotados;

Que, por Resolución Suprema N° 100-2007-EF, se aprobó la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT;

Que, el literal d) del artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 29142, prohíbe el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, con excepción, entre otros, de la contratación o nombramiento, de cincuenta (50) Oficiales y Especialistas de Aduanas para la facilitación del comercio exterior y la lucha contra el contrabando y cien (100) Profesionales para el control de las obligaciones tributarias en la SUNAT, conforme precisa el Anexo C a que se refiere esta disposición;

Que, a fin de incrementar las plazas aprobadas en ciento cincuenta (150), de acuerdo a lo autorizado por la citada Ley de Presupuesto, y al haberse producido modificaciones en su estructura organizacional por motivo de una acción de racionalización y mejoramiento de procesos, así como un reordenamiento de cargos, resulta pertinente modificar y actualizar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, con arreglo a la normativa legal sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, aprobado por Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 071-2004-EF y la Resolución Suprema N° 100-2007-EF.

**Artículo 3°.-** Publicar el presente Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas

296512-3